

## Reforma Procesal Civil y Comercial<sup>i</sup>

### El Paradigma

Nuevo procedimiento civil y comercial basado el principio de oralidad efectiva, celeridad y transparencia.

El nuevo proceso establece las reglas generales para el proceso laboral, de familia y contencioso administrativo para luego regular las normas especiales de cada uno de estos.

Proceso por audiencias, con intermediación y concentración.

Proceso monitorio para aquellos asuntos que no requieren oralidad.

### Objetivos

- Reducir la demora de los procesos.
- Implementar el contacto directo del juez con las partes, sus abogados y la prueba (oralidad/ intermediación)
- Redefinir el rol del juez.
- Instrumentar las formas
- Simplificar las estructuras procesales y de los actos
- Mejorar la calidad de la prueba obtenida
- Asegurar el debido proceso material
- Moralizar el proceso evitando conductas desleales y dilatorias
- Efectivizar los derechos sustanciales
- Priorizar el autocomposición del litigio
- Lograr eficacia del proceso en la resolución de las pretensiones y en la ejecución de las sentencias
- Garantizar publicidad y transparencia
- Asegurar la independencia judicial
- Reducir los costos
- Fomentar el acceso la justicia
- Desjudicializar a asuntos que no requieren intervención judicial
- Establecer criterios de gestión y administración profesionales
- Incorporar nuevas tecnologías

---

<sup>i</sup> Fuentes del documento: “Bases para la Reforma Procesal Civil y Comercial”, Justicia 2020, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Anterproyecto de Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, Mario Kaminker, Rubinzal Culzoni.